

REF: Solicita aumento de plazo para presentar corrección al plan de cumplimiento por observaciones efectuadas por el SMA y aumento de plazo para presentar descargos sino se aprobare el plan propuesto.

20 de enero de 2017

Señora Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la división Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



De mi mayor consideración:

Junto con saludarle, se nos notificó con fecha 16 de enero de 2017, de resolución EX, N 3/ ROL D-069-2016 de fecha 9 enero de 2017, en la que se presentan observaciones al plan de cumplimiento presentado Hidroeléctrica Dongo SpA con fecha 29 de noviembre de 2016, por lo que al ser notificada por carta certificada, el plazo vencería el día miércoles 25 de enero de 2017 para presentar las correcciones al plan de cumplimiento en relación a las observaciones presentadas por la SMA. Este plazo es insuficiente para poder cumplir cabalmente con las distintas observaciones al plan de cumplimiento y entregar asimismo toda la documentación que acredite esto, pues la envergadura de estos como asimismo la seriedad de los cargos formulados hacen necesario disponer de más días para entregar lo requerido. Además se han agregado nuevos antecedentes en las observaciones las cuales deben ser debidamente analizadas técnicamente por la empresa antes de presentar el plan de cumplimiento.

Hidroeléctrica Dongo SpA tiene el más profundo compromiso con la legislación vigente y respeto al medio ambiente, es por esto que realizara sus máximos esfuerzos para presentar la corrección del plan de cumplimiento documentación apegados absolutamente con la ley y a las observaciones de esta superintendencia.

Asimismo solicita ampliación de plazo para presentar descargos en caso que no sea aprobado el plan de cumplimiento.

Esta solicitud se hace fundándose en la Ley 19.880, Artículo 26. Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Por lo que pedimos una ampliación del plazo para presentar la corrección al plan de cumplimiento, como asimismo en el evento improbable que no se apruebe el plan de cumplimiento solicitamos ampliación de plazo para presentar descargos en el máximo que la ley 20.600 y supletoriamente la ley 19.880 otorgan.



Klaus von Storch K



Francisco Callejas C

Hidroeléctrica Dongo SpA

HIDROELECTRICA DONGO SpA
76.015.738-4
Av. Apoquindo 8275 Of 51
Las Condes - Santiago